**RESOLUCION D.A. N° 284**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2017 "ADQUISICIÓN DE PERIODICOS PARA EL M.H" PLURIANUAL AD REFERENDUM I.D. 332.037.-**

*Asunción* 06 JUL 2017

**VISTA:** la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 54.270/17) en la que solicita la aprobación del resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2017** ***ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL MH" PLURIANUAL - AD REFERENDUM I.D.*: 332.037** *y*;

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 04/07/2017, fue realizado la Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y en la misma ha presentado sobre oferta la Sra. ***BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME.***

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación N° 44/2017.

Que, la Sra. ***BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME*** ha cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación, ha referido en el acta de evaluación N° 44/2017 en una de sus partes: *"...Dado que el monto total de la oferta presentada por la Sra. BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME, para sus cantidades máximas asciende a G. 211.280.520 (Guaraníes doscientos once millones doscientos ochenta mil quinientos veinte), se trae a la vista el PAC del procedimiento de referencia, de modo a tener presente la estimación presupuestaria plurianual, observando que el monto total asciende a G. 176.082.700, razón por la cual el comité de evaluación a la luz de lo que establece las INSTRUCCIÓN A LOS OFERENTES, específicamente en su numeral N° 40, que reza "...40 DERECHO DE LA CONVOCANTE A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN: Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes o Servicios requeridos originalmente en la Sección III "Suministros Requeridos", únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de la Licitación", procede a disminuir las cantidades máximas de los ítem (1, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16)...".*

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones recomienda la adjudicación del proceso de referencia, a la Sra. ***BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME*** **para las cantidades mínimas por un total de G. 105.640.260 (Guaraníes ciento cinco millones seiscientos cuarenta mil doscientos sesenta) y para las cantidades máximas por un total de G. 176.079.800 (Guaraníes ciento setenta y seis millones setenta y nueve mil ochocientos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes.**

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; esta Unidad Operativa de Contratación ha procedido a la revisión cualitativa del Acta de Evaluación referida más arriba.

**RESOLUCION D.A. Nº 284.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2017 "ADQUISICIÓN DE PERIODICOS PARA EL M.H" PLURIANUAL AD REFERENDUM I.D. 332.037.-**

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

**POR TANTO,**

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA**
**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Aprobar el resultado de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2017 ***"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL M.H"*** PLURIANUAL - AD REFERENDUM I.D.: 332.037, y en consecuencia adjudicar a la Sra. BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME para las cantidades mínimas por un total de ***G. 105.640.260 (Guaraníes ciento cinco millones seiscientos cuarenta mil doscientos sesenta)*** y para las cantidades máximas por un total de ***G. 176.079.800 (Guaraníes ciento setenta y seis millones setenta y nueve mil ochocientos)*** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes.

**Art. 2°.-** Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017 asignado al MINISTERIO DE HACIENDA. El monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de ese año.

**Art. 3°.-**Comunicar a quienes corresponda y archivar.

*ECON. ANDREA PICASO*
*Dirección Administrativa*

*DA/RES/cm* *SIME N° 54270/17*